



Radicado: D 2023070004631

Fecha: 20/10/2023

Tipo: DECRETO  
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083, el Reglamentario Único del Sector de la Función Pública Y El Decreto 1075 de 2015.

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en El Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

Mediante Resolución **S-2023060054814** del 19 de mayo de 2023, por el cual se cierra temporalmente la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL DOS QUEBRADAS perteneciente al CENTRO EDUCATIVO RURAL PLATANITO del municipio de Barbosa, en la cual la Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado 2023020021668 del 05 de mayo de 2023 emite concepto técnico para solicitar el cierre temporal de la sede, toda vez que no cuenta con población estudiantil.

Por lo anterior, se hace necesario reubicar el cargo docente que se describe a continuación:

En la planta docente del municipio de Barbosa en el **Centro Educativo Rural Platanito**, sede **Centro Educativo Rural Dos Quebradas** se identificó (1) cargo docente sobrante en Básica Primaria, cargo N° **17777**; de acuerdo, a las necesidades del servicio se debe reubicar el cargo docente en la **I. E. MANUEL JOSE CAICEDO** sede **I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL** del municipio de Barbosa.

Mediante Formato 1 - Necesidades de Docentes 2023 establecido por el MEN Ministerio de Educación Nacional, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023.

Por lo anterior, se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

En la planta docente del municipio de Barbosa, en la **I. E. R. YARUMITO** sede **I. E. R. YARUMITO - SEDE PRINCIPAL**, se identificó (1) cargo docente sobrante en Básica Primaria, cargo docente N° **18001**; de acuerdo a la necesidad del servicio se debe reubicar el cargo docente de Básica Primaria en la **I. E. MANUEL JOSE CAICEDO** sede **I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL** del municipio de Barbosa.

En la planta docente del municipio de Caldas, en la **I. E. SALINAS** sede **I. E. R. SAN FRANCISCO** se identificó que sobra el cargo docente de Básica Secundaria en el área de Educación Física N°**18073** y por necesidades del servicio se requiere en la misma institución el cargo docente en el nivel Básica Secundaria en el área de Matemáticas por lo tanto se debe convertir de **Básica Secundaria en el área de Educación Física a Básica Secundaria en el área de Matemáticas** en la **I. E. SALINAS** sede **I. E. R. SAN FRANCISCO**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
BARBOSA	C. E. R. PLATANITO	C. E. R. DOS QUEBRADAS	17777	Básica Primaria

**ARTICULO 2°:** El cargo docente oficial reubicado en el artículo anterior queda asignado de la siguiente manera, en el municipio de Barbosa.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
BARBOSA	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	17777	Básica Primaria

**ARTÍCULO 3°:** Reubicar el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
BARBOSA	I. E. R. YARUMITO	I. E. R. YARUMITO - SEDE PRINCIPAL	18001	Básica Primaria

**ARTICULO 4°:** El cargo docente oficial reubicado en el artículo anterior queda asignado de la siguiente manera, en el municipio de Barbosa.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
BARBOSA	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	18001	Básica Primaria

**ARTÍCULO 5°:** Convertir el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
CALDAS	I. E. SALINAS	I. E. R. SAN FRANCISCO	18073	Básica Secundaria - Educación Física

**ARTICULO 6°:** El cargo docente oficial convertido en el artículo anterior queda asignado de la siguiente manera, en el municipio de Caldas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

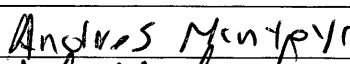
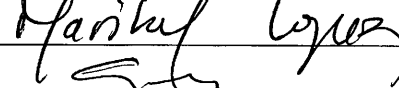
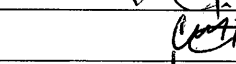


MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
CALDAS	I. E. SALINAS	I. E. R. SAN FRANCISCO	18073	Básica Secundaria - Matemáticas

**ARTICULO 7º:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y Hoja de Vida.

**ARTICULO 8º:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		17-10-2023
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		18/10/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		18/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista		12/10/2023
Proyectó:	Juan Alberto Valencia Muñoz. Profesional Universitario - Contratista		02-10-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. SS

191023